



XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA
TERCERA REUNIÓN PREPARATORIA
29 de febrero a 2 de marzo de 2012
Quito (Ecuador)



Conclusiones de Quito

Los Presidentes y Presidentas y Coordinadores/as Nacionales asistentes a la Tercera Reunión Preparatoria de la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana, convencidos/as de la necesidad de avanzar en el desarrollo de los contenidos y documentos que permitan alcanzar una Declaración Final en la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en Buenos Aires los días 25 a 27 de abril, bajo el eje temático “Modernización, confianza pública en la Justicia, nuevas tecnologías y transparencia”, acordamos:

Primera. Constatar el cumplimiento puntual del calendario y objetivos trazados para esta edición en la Primera Reunión Preparatoria, celebrada en Asunción, así como la calidad de los trabajos y resultados presentados, analizados, y finalmente validados de forma definitiva, a lo largo de las sesiones de trabajo de esta Tercera Reunión Preparatoria.

Segunda. Aprobar los lineamientos generales del documento que contendrá la Declaración Final de la XVI edición, que será redactado por la Secretaria Permanente de acuerdo a la presente declaración de Quito y que se remitirá a los coordinadores una vez recibida la propuesta del grupo de “Portal del conocimiento Jurídico”, para someterlo, finalmente, a la consideración de los Presidentes y Presidentas durante las sesiones de la

Asamblea Plenaria de la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana. Los lineamientos se adjuntan como Anexo núm. 1.

Tercera. Validar, con la redacción definitiva que se incorpora como Anexo II a esta Declaración, y remitir a la Asamblea Plenaria para su aprobación final, el documento elaborado por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, coordinada por **Sigfrido Steidel Figueroa** (*Puerto Rico*) y que estuvo integrado por **Miguel Carmona Ruano** (*España*), **Gloria Cecilia Cuello Contreras** (*República Dominicana*), **Hussein Ali Kalout** (*Brasil*), **Alejandro Nobili** (*Argentina*), **Alfonso Oñate** (*México*) y **Leslie van Rompaey** (*Uruguay*), así como las recomendaciones que se formulan, si bien la representación del Consejo de la Magistratura de México plantea una reserva respecto de la propuesta relativa a la continuidad del proyecto e-justicia en el marco del programa TIus.

Cuarta.- Validar, con la redacción definitiva que se incorpora como Anexo III a esta Declaración y elevar a la Asamblea Plenaria para su aprobación final, el documento del proyecto sobre estudios judiciales avanzados en materia de capacitación "**Modernización de la capacitación judicial: diagnóstico y plan de acción. Proyecto supranacional de altos estudios judiciales (continuación)**", presentado por el grupo de trabajo constituido al efecto, y cuya concreción final se llevará a cabo durante la XVII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana. El grupo estuvo coordinado por **Venezuela** (*Tribunal Supremo de Justicia*) e integrado por: **Argentina** (*Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación*), **Colombia** (*Corte Suprema de Justicia y Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura*), **Costa Rica** (*Corte Suprema de Justicia*), **Cuba** (*Tribunal Popular Supremo*), **Ecuador** (*Corte Nacional de Justicia y Consejo de la Judicatura de Transición*), **Guatemala** (*Corte Suprema de Justicia*), (**Ecuador** (*Corte Nacional de Justicia*), **El Salvador** (*Consejo Nacional de la Judicatura y Corte Suprema de Justicia*), **España** (*Consejo General del Poder Judicial*), **Guatemala** (*Corte Suprema de Justicia*), **México** (*Consejo*

de la *Judicatura Federal*), **Panamá** (*Corte Suprema de Justicia*), **Paraguay** (*Consejo de la Magistratura*) y **Uruguay** (*Suprema Corte de Justicia*). Los coordinadores y coordinadoras nacionales hacen constar su reconocimiento expreso al Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela.

Quinta. Validar, con la redacción definitiva que se incorpora como anexo IV a esta Declaración y elevar a la Asamblea Plenaria para su aprobación final, el documento del proyecto sobre el plan iberoamericano de estadística judicial, “**Proyecto Plan Iberoamericano de Estadística Judicial**”, segunda parte), presentado por el grupo de trabajo constituido al efecto; y coordinado por: **Costa Rica** (*Corte Suprema de Justicia*), **España** (*Consejo General del Poder Judicial*), **México** (*Consejo de la Judicatura Federal*), e integrado por: **Chile** (*Corte Suprema de Justicia*), **Nicaragua** (*Corte Suprema de Justicia*), **Panamá** (*Corte Suprema de Justicia*), **Paraguay** (*Corte Suprema de Justicia*) y **República Dominicana** (*Consejo del Poder Judicial*). Tras el debate se aprobaron las conclusiones y recomendaciones del grupo, en el sentido de aprobar la continuidad de los trabajos del PLIEJ y recabar la incorporación de los países que aún no lo han hecho. En este sentido, Ecuador anuncia su incorporación. A ello se añaden las recomendaciones de que las peticiones de datos de otras áreas temáticas se canalicen en el futuro a través del PLIEJ e igualmente que, al suponer el plan una actualización y mejora de los datos que constan en el mapa judicial del portal de cumbre judicial, se sustituya el mapa por estos nuevos datos. Para la continuidad del PLIEJ el actual grupo se constituirá en secretaría ejecutiva y se solicita de los coordinadores nacionales la designación de un contacto por cada país.

Sexta. Validar, con la redacción definitiva que se incorpora como anexo V a esta Declaración, que se complementará en la forma que abajo se expone, y elevar a la Asamblea Plenaria para su aprobación final, el documento del proyecto desarrollado en el marco de IberIus, sobre creación

de un portal Iberoamericano del conocimiento jurídico “**Portal Iberoamericano del conocimiento jurídico y Web social**”, presentado por el grupo de trabajo constituido al efecto; y coordinado por: **España** (*Consejo General del Poder Judicial*) y **México** (*Suprema Corte de Justicia*) e integrado por: **Brasil** (*Superior Tribunal de Justiça*), **Costa Rica** (*Corte Suprema de Justicia*), **El Salvador** (*Corte Suprema de Justicia*), **Honduras** (*Corte Suprema de Justicia*), **Nicaragua** (*Corte Suprema de Justicia*), **Panamá** (*Corte Suprema de Justicia*), **Paraguay** (*Corte Suprema de Justicia*), **Perú** (*Corte Suprema de Justicia y Consejo Nacional de la Magistratura*) y **Puerto Rico** (*Tribunal Supremo*).

El proyecto se valida con las siguientes precisiones:

1. Mantener el compromiso de alimentación de los contenidos del portal Iberius, que está plenamente operativo en la forma en que se diseñó.
2. Encargar al grupo de trabajo que presente antes del 19 de marzo actual, para que pueda ser conocida por los coordinadores nacionales antes de la sesión plenaria de la Cumbre e incorporada al documento final, una propuesta específica de continuidad y desarrollo del portal iberoamericano del conocimiento jurídico, en el que se precise:
 - I. Requisitos técnicos necesarios para que el *Portal* se constituya como un mecanismo concentrador automatizado (a través de *URL's*), en una primera etapa, de jurisprudencia (resoluciones) y legislación de los distintos países, en donde cada uno de ellos defina y se responsabilice de su permanente actualización.
 - II. La redefinición de actividades de operación y mantenimiento del *Portal*, por parte de ambos países coordinadores: España y México, así como de cualquier otro país miembro de la Red que quiera participar de manera directa en las referidas actividades, en el entendido de que México ha manifestado su amplia disponibilidad de infraestructura técnica y tecnológica (sin que implique la generación de costos adicionales) para la

operación del *Portal*, incluso de asistencia técnica a los países miembros que así lo requieran.

- III.** Definición de los contenidos (jurisprudencia y legislación) del *Portal*, considerando las principales materias del Derecho (*Constitucional, derechos humanos, Civil, Penal, Administrativo, Familia, Niñez y Adolescencia, Medio ambiental y Laboral*), y los órganos judiciales emisores de las mismas en cada país (*Cortes y Tribunales Supremos, Tribunales Constitucionales y, en su caso, otros tribunales*).

Séptima. Validar, con la redacción definitiva que se incorpora como anexo VI a esta Declaración y elevar a la Asamblea Plenaria para su aprobación final, el documento del proyecto sobre propuestas en materia de calidad en la justicia “**Calidad en la Justicia**”, presentado por el grupo de trabajo constituido al efecto; y coordinado por: **Argentina** (*Corte Suprema de Justicia y Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación*) y **Costa Rica** (*Corte Suprema de Justicia*), e integrado por **Bolivia** (*Corte Suprema de Justicia*), **Colombia** (*Consejo Superior de la Judicatura y Corte Suprema de Justicia*), **España** (*Consejo General del Poder Judicial*), **Guatemala** (*Corte Suprema de Justicia y Consejo de la Carrera Judicial*), **Honduras** (*Corte Suprema de Justicia*), **Nicaragua** (*Corte Suprema de Justicia*), **Panamá** (*Corte Suprema de Justicia*), **Paraguay** (*Corte Suprema de Justicia*), **Portugal** (*Supremo Tribunal de Justiça*), **Puerto Rico** (*Tribunal Supremo*), **Uruguay** (*Suprema Corte de Justicia*) y **Venezuela** (*Tribunal Supremo*). Puestos de manifiesto por un lado los aspectos axiológicos de la propuesta y, por otro, de modo especial, la voluntariedad de la evaluación que se contempla, la propuesta se aprueba con la expresa oposición de la Corte Suprema de Justicia de Chile, en lo relativo al estatuto de la Red Iberoamericana de Gestión e Investigación para la Calidad y Acreditación de la Justicia (RIGICA).

Octava. Validar, con la redacción definitiva que se incorpora como anexo VII a esta Declaración, y elevar a la Asamblea Plenaria para su aprobación final, el documento del proyecto relativo a buenas prácticas “**Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad de los Sistemas de Justicia Iberoamericanos**”, presentado por el grupo de trabajo constituido al efecto; y coordinado por **Chile** (*Corte Suprema de Justicia*), **España** (*Consejo General del Poder Judicial*) y **Uruguay** (*Suprema Corte de Justicia*), e integrado por **Bolivia** (*Corte Suprema de Juseticia*), **República Dominicana** (*Consejo del Poder Judicial*), **Honduras** (*Corte Suprema de Justicia*), **México** (*Suprema Corte de Justicia y Consejo de la Judicatura Federal*), **Nicaragua** (*Corte Suprema de Justicia*), **Paraguay** (*Corte Suprema de Justicia*), **Perú** (*Corte Suprema de Justicia*) y **Portugal** (*Conselho Superior da Magistratura*).

Novena. Validar, con la redacción definitiva que se incorpora como anexo VIII a esta Declaración y que incluye las sugerencias fruto del debate tenido, y elevar a la Asamblea Plenaria para su aprobación final, el documento del proyecto sobre la situación en los países de la región con la protección ambiental “**Participación, información, transparencia y acceso a la Justicia en materia ambiental**”, presentado por el grupo de trabajo constituido al efecto; y coordinado por: **Brasil** (*Superior Tribunal de Justicia*), e integrado por **Argentina** (*Corte Suprema de Justicia de la Nación y Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación*), **Costa Rica** (*Corte Suprema de Justicia*), **México** (*Corte Suprema de Justicia*), **Panamá** (*Corte Suprema de Justicia*) y **Venezuela** (*Tribunal Supremo de Justicia*).

Décima. Validar, con la redacción definitiva que se incorpora como anexo IX a esta Declaración, y elevar a la Asamblea Plenaria para su aprobación final, el documento del proyecto relativo al uso de nuevas tecnologías en los Poderes Judiciales “**Brecha Tecnológica en la Justicia**”, presentado por el grupo de trabajo constituido al efecto; coordinado por **Costa Rica** e integrado por **Argentina, Colombia y España**, y en que tuvieron

participación abogados e informáticos de los poderes judiciales de Costa Rica, Nicaragua, Argentina, México y Venezuela, así como de la del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA).

Undécima. Validar, con la redacción definitiva que se incorpora como anexo X a esta Declaración, y elevar a la Asamblea Plenaria para su aprobación final, el documento del proyecto que en su origen se concibió como relativo a elaborar a través de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia la “**Creación de una plataforma integrada de servicios de atención a la víctima**”, y que en el transcurso de esta Edición ha elaborado una “**Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas**”, presentada por el grupo de trabajo constituido al efecto; e integrado por **Costa Rica** (*Corte Suprema de Justicia*), **Paraguay** (*Corte Suprema de Justicia*), **Argentina** (*Corte Suprema*) y **España** (*Consejo General del Poder Judicial*).

La Carta se aprueba con las siguientes precisiones:

- I. En el preámbulo se incorporarán las referencias a otros instrumentos internacionales relevantes en la materia, de modo especial los referidos a los derechos de los niños y niñas.
- II. Se hará igualmente mención a la existencia en buen número de países de la comunidad iberoamericana de normas legales, estructuras administrativas y jurisprudencia en las que se hacen realidad muchas de las recomendaciones que se contienen en la carta.
- III. En el Art. 1 se hará mención expresa a que las recomendaciones que se contienen en la carta se hacen con pleno respeto a los sistemas jurídicos y las legislaciones nacionales.
- IV. En el Art. 2 se incorporará la expresión “indiciariamente” al referirse a haber sufrido una conducta delictiva.

- V. Se incorporará asimismo una referencia a las víctimas colectivas y al respeto a la identidad cultural.
- VI. A lo largo de todo el texto se entenderá igualmente que la protección de la víctima se extiende a todo tipo de procesos judiciales.
- VII. El Art. 11 de la carta quedará con la siguiente redacción:
- “Art. 11.- La víctima tiene derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación.*
- La víctima tiene derecho, en particular, a que los hechos ilícitos ejecutados en su contra sean debidamente investigados y, si existen las bases probatorias suficientes, también tiene derecho a que los presuntos responsables sean juzgados en los tribunales conforme a la ley”.*

La Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay hace reserva expresa tanto en lo que se refiere a la condición de parte de la víctima en el proceso penal como de los derechos que se derivan de tal condición y en especial del ejercicio de la acción penal, la constitución como parte acusadora y la interposición de recursos, al entender que la titularidad de la acción penal ha de corresponder en todo caso al Ministerio Fiscal. La Corte Nacional de Justicia del Ecuador hace una reserva en el mismo sentido.

Duodécima. Tomar conocimiento de la información suministrada por la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, integrada por **Joaquín Delgado Martín** (*España*), **Anabelle León Feoli** (*Costa Rica*), **Stela Maris Martínez** (*Argentina*), y **César Esquinca Muñoz** (*México*), así como de la petición que formulan a todos los coordinadores nacionales para que interesen la cumplimentación del cuestionario que se envió.

Decimotercera. Autorizar a la Secretaría Permanente para que lleve a cabo las diligencias pertinentes a fin de que en la Asamblea Plenaria de Buenos Aires exista un espacio temporal destinado a la presentación por parte de la Corte Suprema de Chile del eje temático y las propuestas de la próxima Secretaría *Pro Tempore*.

Decimocuarta. Los países interesados en albergar alguna de las Reuniones Preparatorias o Rondas de Talleres deberán manifestarlo con anterioridad a la Asamblea Plenaria de modo que se pueda aprobar en ella en calendario de la próxima edición. Paraguay y Colombia manifiestan ya su ofrecimiento para albergar alguna de las Reuniones Preparatorias de la XVII Edición.

Decimoquinta. Fijar el próximo día 30 de marzo de 2012 como fecha límite para la presentación de mociones y propuestas para incluir en la agenda de la Asamblea Plenaria. Dichas mociones o propuestas deberán ser remitidas, dentro del plazo indicado, por correo electrónico a la Secretaría Permanente, quien procederá a su distribución por el mismo procedimiento a todos los coordinadores nacionales.

Decimosexta. Solicitar de los/las coordinadores/as de aquellos grupos de trabajo cuyos documentos de proyecto hayan experimentado alguna modificación, que remitan las versiones definitivas de los mismos a la Secretaría Permanente antes del próximo día 19 de los corrientes.

Decimoséptima. Solicitar a las Secretarías Permanente y Pro Tempore que al elaborar las agendas de la Asamblea Plenaria de la XVI edición y de la IV Feria de Justicia y Tecnología, tengan en cuenta la necesidad de que los Presidentes y Presidentas dispongan de los tiempos razonablemente

necesarios para poder visitar dicha Feria y debatir acerca de los contenidos de la misma.

Decimoctava. Agradecer a la Corte Nacional de Justicia y al Consejo de la Judicatura de Transición del Ecuador, instituciones anfitrionas de esta última reunión preparatoria, a través de sus Presidentes, Dr. Carlos Miguel Ramírez Romero e Ing. Paulo Rodríguez Molina, el magnífico esfuerzo organizativo desplegado por todas las personas que intervinieron, así como su excelente hospitalidad.

Decimonovena. Comunicar a todos los Presidentes y Presidentas de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o Magistratura que la Secretaría Pro Tempore ha fijado como fechas para la celebración de la Asamblea Plenaria de la XVI Cumbre Judicial Iberoamericana, en Buenos Aires (República Argentina), los días 25 a 27 de abril de 2012.

Dado en Quito (Ecuador), el día 2 del mes de marzo de dos mil doce.